



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes



377

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, **29 DIC. 2017**

VISTO:

El Informe N° 1829-2017-GR.APURIMAC/07.04/ABASTECIMIENTO, de reconocimiento de deudas de fecha 13 de Diciembre del 2017, Memorándum N° 2330-2017-GRAP/07/DR-ADM, y el informe N° 1005-2017-GRAP/09.02/SGPTO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según el Informe N° 1829-2017-GR.APURIMAC/07.04/ABASTECIMIENTO de reconocimiento de deudas de fecha 13 de Diciembre del 2017, correspondiente al compromiso contraído con la postora de servicio: señora MARIA ENELA LIVANO LUNA, por la suma total de S/2,000.00 nuevos soles; concluyendo que en el expediente, reconoció como gastos de la deuda pendiente de pago del año fiscal 2017, por la suma de S/.12,000.00, a favor de la beneficiaria: MARIA ENELA LIVANO LUNA, por los servicios prestado como secretaria en las oficinas del gobierno regional de Apurímac, Gerencia Regional del 01 al 30 de junio del 2017, que se afectara a la Meta 078-2017 "Acciones Administrativas", Fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el presente expediente, se tiene a la vista el Memorándum N° 2330-2017-GRAP/07/DR-ADM, de fecha 04 de diciembre de 2017, en la que se establece el reconocimiento de las deudas pendiente de la presente gestión fiscal 2017, en la que se recomienda la afectación a la Meta 078-2017 "Acciones Administrativas" fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para el cumplimiento de las deudas adquiridas, meta en la que se ha asignado S/54,742.00 nuevos soles para el cumplimiento específico, por lo que es PROCEDENTE expedir la presente resolución de reconocimiento de deudas por estar sustentada con sus respectivos informes de reconocimiento de deuda en la presente gestión fiscal 2017, con la afectación de Meta 078-2017.

Que, mediante informe N° 1829-2017-GRAP/07.04/ABASTECIMIENTO, de fecha 13 de Diciembre del 2017, mediante el Provedo Administrativo del expediente N° 15980, del 13 de Diciembre en la que se ordena su atención, y la proyección de la respectiva resolución de





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes



reconocimiento de la deuda, con la afectación a la Meta 078-2017, "ACCIONES ADMINISTRATIVA" Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

En consecuencia, la petición de expedición del acto resolutorio es procedente con afectación a la Meta 078-2017, y.

DE CONFORMIDAD a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente a FAVOR: de la beneficiaria: MARIA ENELA LIVANO LUNA, por los servicios prestado como secretaria de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, entre el periodo del 01 al 30 de Junio del 2017; por el monto de S/2,000.00 nuevos soles, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los pagos con afectación al Correlativo de Meta 078-2017 "Acciones Administrativas" fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION.

